



RESOLUCION R-N° 1134-09

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA,

09 NOV 2009

Exptes. Nros. 17.655/05, 17.611/07 y 17.589/09

VISTO estas actuaciones y la Resolución R-N° 0373-09, mediante la cual se llama a Concurso Abierto para cubrir el cargo de Director de Editorial de la Universidad Nacional de Salta, Categoría 02 del Agrupamiento Profesional del Personal de Apoyo Universitario con dependencia de la SECRETARIA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA; y

CONSIDERANDO:

QUE ante la presentación obrante a fs. 97 y 98 se expide el SECRETARIO DE ASUNTOS JURÍDICOS, en su Dictamen N° 11.084, que textualmente se transcribe a continuación:

"Vienen estos actuados a los efectos que esta Asesoría Jurídica analice la presentación de fs. 97/98.

Al respecto cabe señalar que la referida nota es el original de la copia que obra a fs. 69/70, sobre el que esta Asesoría ya se expidió en Dictamen N° 10944, apartado 4 (fs. 74 y vta.), sin advertir que era una copia simple.

Atento a ello, se recomienda dictar una nueva resolución revocando la Res.N° 373/09, y llamar al concurso abierto de antecedentes y oposición para cubrir el cargo de Director de la Editorial de la Universidad Nacional de Salta, en los términos de la Res.Cs.N° 230/08, para lo cual deberá integrarse el Jurado en los términos allí dispuestos. Asimismo se deberá establecer un nuevo plazo de inscripción de interesados, y en un artículo especial de la obligación de volverlo a hacer a quienes ya lo hayan hechos en estos actuados, otorgándoles el derecho a ampliar sus antecedentes en los plazos que se establezcan para la inscripción...."

QUE asimismo y ante la presentación de fs. 104/105, motivó la opinión del SECRETARIO DE ASUNTOS JURÍDICOS a fs. 108, que se transcribe textualmente a continuación:

"Atento el requerimiento formulado por la Lic. Van Zandweghe, corresponde, por Mesa General de Entradas, agregar la presente nota al expediente donde se tramita el concurso abierto para el cargo de Director de la Editorial de la Universidad Nacional de Salta, y hacer lugar a lo peticionado, teniendo por presentados a los inscriptos en la nueva resolución que se dicte, haciéndoles saber que podrán ampliar sus presentaciones en función de lo que estimen corresponda...."

QUE éste criterio es el que se comparte por tener virtualidad y trascendencia jurídica.

QUE de acuerdo a las propuestas efectuadas por la autoridad que designa y la representación gremial, se elaboró el Acta que obra a fs. 117, en la cual se detalla el orden de los miembros que integrarán el Jurado.

Por ello:

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Derogar los Artículos 5° y 6° de la resolución R-N° 373-09, por los motivos expuestos en el exordio.



RESOLUCION R-N° 1134-09

Universidad Nacional de Salta

Rectorado

Exptes. Nros. 17.655/05, 17.611/07 y 17.589/09

ARTÍCULO 2º.- Continuar con el trámite del Concurso Abierto de Antecedentes y Oposición, para cubrir el cargo de Director de Editorial de la Universidad Nacional de Salta, Categoría 02 del Agrupamiento Profesional del Personal de Apoyo Universitario, con dependencia de la SECRETARIA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA, el que se regirá por las normas dispuestas por la Resolución CS.Nº 230/08 y su modificatoria, dispuesto por resolución R-Nº 373-09.

ARTÍCULO 3º.- Establecer las siguientes Condiciones Generales y Particulares que incluyen la remuneración mensual, horario de trabajo y Temario General para el cargo en cuestión:

CONDICIONES GENERALES y PARTICULARES:

- Las estipuladas en la Res.CS. Nº 230/09 y modificatorias.
- Remuneración: 4.840,12 (más adicionales particulares)
- Horario de Trabajo: 35 horas semanales de labor más las que se requiera.
- Título Universitario de grado en carreras afines a las actividades que desarrollará.
- No podrá tener intereses en otras editoriales que pudieran perjudicar el normal ejercicio de sus funciones.
- Conocimiento y experiencia acabados en gestión Editorial, en todas sus variables: programación, gestión, distribución y de la organización de la Red de Editoras Universitarias, incluidas las tramitaciones relativas a de derechos de autor, los ISSN o ISBN; Ley 22399 que regula las normativas de International Standard Book Number (ISBN): y ley 25446 de fomento del libro y la lectura que regula las normativas de catalogación.
- Reglamento de funcionamiento de la editorial universitaria de la U.N.Sa.
- Presentación de un proyecto que incluya el plan de actividades para la dirección a la que se aspira bajo el marco de la misión y objetivos definidos para la editorial por las autoridades de la universidad. Este plan deberá ser presentado por cuadruplicado, en sendos sobres cerrados, hasta el momento del sorteo del orden de las pruebas.
- Amplios conocimientos de sistemas de información y administración contable. Conocimientos de idiomas
- Manejo de entorno Windows, Linux e Internet.
- Experiencia en el manejo Editorial comprobable (no excluyente).

TEMARIO GENERAL:

- Estatuto de la Universidad Nacional de Salta
- Manual de Uso Operativo para Editoriales Universitarias
- Reglamento de Publicaciones -Resolución R-Nº 0976-09
- Instructivo de la Editorial EUNSA. Para los que postulan obras.
- EL ISBN y el ISSN.
- Comercialización de las obras
- Derechos de Autor y de las Editoriales.
- Ley de Propiedad Intelectual Nº 11.723 y Modificatorias Ley 25.036.

ARTÍCULO 4º.- Establecer las Misión y funciones del cargo, las que a continuación se detallan:

Misión:

- Planificar, organizar, ejecutar y controlar la gestión editorial en todas sus variantes, al interior de la universidad y también en relación con otras editoriales y con la red de editoras universitarias.



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

Exptes. Nros. 17.655/05, 17.611/07 y 17.589/09

Funciones:

- Organizar las publicaciones, de conformidad a las políticas establecidas por el Consejo Editorial.
- Coordinar el Consejo Editorial y asistir a sus reuniones.
- Gestionar la obtención y administración de recursos financieros, materiales y de personal para la consecución de los objetivos de la Editorial.
- Asesorar a la Rectora y al Consejo Editorial en los temas materia de su competencia.
- Tomar los resguardos inherentes a los derechos de autor, gestionando los ISSN o ISBN, según corresponda.
- Realizar Costo de publicaciones, para su producción, comercialización y distribución proponiendo al Consejo Editorial los precios para la venta.

ARTÍCULO 5º.- Integrar el Jurado que entenderá en el Llamado a. Concurso de Director de Editorial de la siguiente manera:

TITULARES

- Susana GONZALEZ, Facultad de Ciencias Naturales.
- Rafael CENTENO, Universidad Nacional de Quilmes.
- Rodolfo RODRIGUEZ, Universidad Nacional de la Pampa.

SUPLENTES

- Elsa Elena ELIZALDE, Universidad Nacional de Buenos Aires.
- Rosa MONFASANI, Universidad Nacional de Buenos Aires
- Elvira LOFIEGO, Universidad Nacional de Lanus.

ARTÍCULO 6º.- Fijar el siguiente CRONOGRAMA:

- Recusación y Excusación del Jurado: en la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA, desde el 30 de noviembre y hasta el 4 de diciembre de 2009, en el horario de 9:00 a 13:00 horas.
- Lugar y fecha de realización: Sala "A" del Centro Cultural HOLVER MARTINEZ BORELLI, el día 14 de diciembre de 2009, a horas 9:00.

ARTICULO 7º.- Dejar establecido que la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA, deberá notificar personalmente o por cédula, a los inscriptos que figuran en el ACTA DE CIERRE DE INSCRIPCIÓN, de fecha 22 de mayo de 2009, que se acepta su inscripción, quienes tendrán un plazo de diez (10) días hábiles para ampliar sus antecedentes.

ARTÍCULO 8º.- Invitar a la Asociación del Personal de la Universidad Nacional de Salta (A.P.U.N.Sa.), para que designe veedor gremial para el presente concurso.

ARTÍCULO 9º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a: Rectorado, Secretarías, Direcciones Generales, Consejo de Investigación, Institutos, Facultades, Sedes, APUNSA, y Dirección de Relaciones Públicas. Cumplido siga a la SECRETARIA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA para su toma de razón y demás efectos. Oportunamente archívese.



C.P.N. Sergio Enrique VILLALBA
Secretaría Administrativo
Universidad Nacional de Salta

Ing. STELLA PEREZ DE BIANCHI
RECTORA

RESOLUCION R-Nº 1134-09